

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16005 *Resolución de 9 de julio de 2026, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se acuerda el cese de la entidad financiera Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de los recursos y en el pago de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social.*

El Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, establece en el apartado 3 del artículo 4, que: «Los colaboradores autorizados que deseen cesar en su colaboración deberán solicitarlo, con una antelación mínima de 30 días al previsto para el cese, al secretario de Estado de la Seguridad Social, quien resolverá la solicitud en el plazo de tres meses».

La entidad financiera Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España (NRBE 0169), fue autorizada el 27 de julio de 1987 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social, figurando inscrita como tal en el Registro de Colaboradores del sistema de la Seguridad Social en la Sección de Ingresos, con el número 32, y en la Sección de Pagos, con el número 176.

La citada entidad, con fecha 22 de junio de 2026, remitió solicitud de cese como entidad colaboradora en la indicada gestión.

Con independencia de la fecha en la que tuviera efectos el cese en la colaboración, la entidad financiera queda obligada a proporcionar a la Seguridad Social la información de detalle de cuantas operaciones hubiera realizado como colaboradora, a ingresar en la cuenta única correspondiente los importes recaudados en la misma y a cumplir las obligaciones derivadas de su actuación como entidad colaboradora, incluidas las retrocesiones de prestaciones que se pudieran solicitar, según los procedimientos y plazos que, en cada caso, establezca la normativa reguladora de la actuación de las entidades colaboradoras del sistema de la Seguridad Social.

En virtud de la facultad conferida por el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, y por el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y a la vista de la delegación de competencias, aprobada por la Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre, así como de la normativa reguladora del procedimiento administrativo, esta Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve acordar el cese de la entidad financiera Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España (NRBE 0169) como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de los recursos y en el pago de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social.

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Madrid, 9 de julio de 2026.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.